

MINISTERIO DE ECONOMIA

1631

ORDEN de 13 de diciembre de 1977 por la que se anuncia concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir diversas plazas vacantes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se anuncia concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio para proveer las plazas que más adelante se expresan, por los turnos primero y segundo determinados en el artículo 9.º del citado Reglamento.

2.º Las plazas vacantes a solicitar son las siguientes:

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Turno a que corresponde
Orihuela	Alicante	Zona.
Almendralejo	Badajoz	Zona.
Don Benito	Badajoz	Zona.
Don Benito	Badajoz	Antigüedad.
Cáceres	Badajoz	Antigüedad.
Plasencia	Badajoz	Antigüedad.
Zafra	Badajoz	Zona.
Burgos	Burgos	Antigüedad.
Soria	Burgos	Zona.
Algeciras	Cádiz	Zona.
Ceuta	Cádiz	Zona.
La Línea de la Concepción	Cádiz	Zona.
Vinaroz	Castellón de la Plana	Zona.
Córdoba	Córdoba	Antigüedad.
Montilla	Córdoba	Antigüedad.
Lugo	La Coruña	Zona.
San Felú de Guixols	Gerona	Zona.
Vich	Gerona	Antigüedad.
Guadix	Granada	Zona.
Motril	Granada	Antigüedad.
Motril	Granada	Zona.
Jaén	Jaén	Zona.
Linares	Jaén	Antigüedad.
Ubeda	Jaén	Zona.
Ubeda	Jaén	Antigüedad.
Ubeda	Jaén	Zona.
Arcos de la Frontera	Jerez de la Frontera	Zona.
Tárrega	Lérida	Zona.
Antequera	Málaga	Zona.
Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Antigüedad.
Reus	Reus	Zona.
Reus	Reus	Antigüedad.
Salamanca	Salamanca	Antigüedad.
Salamanca	Salamanca	Zona.
Béjar	Salamanca	Zona.
Zamora	Salamanca	Zona.
Eibar	San Sebastián	Zona.
La Laguna	Santa Cruz de Tenerife	Zona.
La Orotava	Santa Cruz de Tenerife	Zona.
Carmona	Sevilla	Antigüedad.
Tarragona	Tarragona	Zona.
Tortosa	Tarragona	Zona.
Valls	Tarragona	Zona.
Vilafranca del Pedernés	Tarragona	Zona.
Toledo	Toledo	Zona.
Manzanares	Toledo	Zona.
Quintanar de la Orden	Toledo	Zona.
Quintanar de la Orden	Toledo	Antigüedad.
Valdepeñas	Toledo	Zona.
Valdepeñas	Toledo	Antigüedad.
Albacete	Valencia	Antigüedad.
Alcira	Valencia	Antigüedad.
Requena	Valencia	Antigüedad.
La Roda	Valencia	Zona.
Palencia	Valladolid	Zona.
Pontevedra	Vigo	Zona.
Haro	Vitoria	Zona.
Zaragoza	Zaragoza	Antigüedad.
Tarazona	Zaragoza	Zona.

3.º Los Corredores Colegiados de Comercio que deseen participar en el concurso convocado por la presente Orden deberán solicitarlo del ilustrísimo señor Director general de Política Financiera mediante instancia, que presentarán en el Registro de la Dirección General de Política Financiera, Montera, 24, planta 6.ª, Madrid-14, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes relacionarán en su instancia todas las plazas vacantes que les interesen, aunque correspondan a turno distinto, indicando expresamente el orden con que las pretenden. Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil serán desestimadas.

4.º Las vacantes que no puedan ser provistas por el turno que les corresponda pasarán automáticamente al inmediato siguiente, siendo cubiertas por este último, salvo en el caso de que, por pasar al tercero, tengan que ser anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9.º del repetido Reglamento.

5.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del mencionado Reglamento, tan sólo en casos justificados de fuerza mayor, apreciados discrecionalmente por la Dirección General de Política Financiera, podrán, una vez terminado el plazo, variarse y anularse las instancias presentadas.

6.º Los 19 corredores incluidos en el número 3.º de la Orden de 3 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 216, del día 9 de septiembre), y de conformidad con lo que en el mismo se indicaba, deberán solicitar todas las plazas comprendidas en este concurso de traslado, señalando el orden de su preferencia; y si no lo hicieran así, o no les correspondiera ninguna de las relacionadas, o si no formularan ésta serán destinados discrecionalmente por este Ministerio, atendiendo exclusivamente a las conveniencias del servicio.

7.º A los efectos de lo establecido en la disposición transitoria primera del Reglamento vigente, todos los Corredores en ejercicio concursantes acompañarán a su instancia una certificación expedida por el Secretario del Colegio a que pertenezcan, en la que se hará constar la fecha en que el interesado tomó posesión en la plaza de su actual destino, así como si, dicha plaza, la obtuvo por traslado o como consecuencia del ingreso en el Cuerpo.

8.º Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, publicada la lista provisional de admitidos y excluidos y resueltas por la Dirección General de Política Financiera las reclamaciones planteadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de concursantes, dicho Centro directivo formulará propuesta de Orden resolutoria del concurso, y, una vez aprobada por este Ministerio, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Política Financiera, Juan José Toribio Dávila.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ADMINISTRACION LOCAL

1632

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Badajoz referente al concurso libre de méritos anunciado por esta Corporación para cubrir en propiedad plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial.

Transcurrido el plazo de quince días que determina el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo sin que se haya presentado reclamación alguna a la lista provisional de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso libre de méritos anunciado por esta Corporación para cubrir en propiedad plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial, vacantes en la plantilla de funcionarios, se hace público el Tribunal designado para resolver dicho expediente, el cual vendrá integrado por los miembros que se relacionan:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Romero Cuerda, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Suplente: Don José Antonio Moruno Guerrero, Diputado Delegado del Hospital Provincial «San Sebastián».

Vocales:

Don Práxedes Vera Camacho, Secretario general de la excelentísima Diputación Provincial.

Suplente: Don Antonio Narváez Fernández, Técnico de Administración General.

Ilustrísimo señor don Agustín Casillas Peñas, Jefe provincial de los Servicios de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.